



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 438 - 2018-MDA/A

Paucarbamba, 03 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El Informe N° 284-2018-MDA-GAYRH/SGGRH, de fecha 10 de agosto del 2018, presentado por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 001-2018-CE-CAS-2018, de fecha 22 de agosto del 2018, presentado por el Comité Especial encargado de la Convocatoria y Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el Periodo 2018; el Informe Legal N° 144-2018-MDA/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2018, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica; relacionados con la Nulidad del Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el Periodo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, (Sistematiza la Ley N° 27444, y el Decreto Legislativo N° 1272), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1) Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, (Sistematiza la Ley N° 27444, y el Decreto Legislativo N° 1272), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "1.1) Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el numeral 211.1) del artículo 211° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, (Sistematiza la Ley N° 27444, y el Decreto Legislativo N° 1272), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que "211.1. En cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2018-MDA/A, de fecha 26 de abril del 2018, se resuelve Reconformar el Comité Especial encargado de la Convocatoria y Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis para el Periodo 2018; (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDA/A, de fecha 11 de junio del 2018, se resuelve Aprobar las Bases para la Convocatoria de Personal de la Municipalidad Distrital de Amarilis, bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS I - 2018); (...);

Que, los resultados de entrevista y resultados final del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS-001-2018, publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Amarilis (<http://muniamarilis.gob.pe/docs/RESULTADOCAS2018.pdf>);

Que, mediante el Informe N° 284-2018-MDA-GAYRH/SGGRH, de fecha 10 de agosto del 2018, presentado por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; señala que se cumplió con informar de las deficiencias encontradas en el Proceso CAS I - 2018, entre ellos que en los resultados del proceso CAS, las calificaciones finales NO se ajustan a las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDA/A de fecha 11 de junio de 2018, debido a que existe grave error, incurrida por el comité Especial de contratación Administrativa de servicios CAS I - 2018, en su conjunto al no haberse considerado en los resultados para las etapas de evaluación curricular (P1) y entrevista personal (P2) ponderados con los pesos específicos en el punto IV.1 pt= (P1\*50%) + (P2\*50%). Asimismo, en las etapas de Evaluación Curricular y Entrevista, no han sido evaluados correctamente habiéndose identificado, que algunos postulantes y ganadores del concurso CAS I - 2018, NO reúnen los requisitos exigidos en las

AMCM/A  
KFAM/GSG

"AMARILIS, UN DISTRITO PUJANTE Y PROGRESISTA"

Palacio Municipal ubicado en el Jr. Huallaga N° 300 - Paucarbamba - Amarilis - Huánuco

Central Telefónica N° 062-517474



07-09-18



07/09/18



07 SEP 2018